A: TRADE CENTER S.A.
Dr. Benza N° 142 c/ Mencia de Sanabria
Telefono: 563 008/009
E-mail: or_tellado@hotmail.com
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5488/2013 – SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES A DEPÓSITOS REGIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 930/2013 – LOTES 1 Y 3.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del Monto Máximo de los Lotes 1 y 3 del presente Contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...27 JUN. 2014...

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5488/2013, firmado entre ANDE y la firma TRADE CENTER S.A., en fecha 16 de diciembre de 2013, para el Servicio de Transporte de Materiales a Depósitos Regionales, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar el Monto Máximo de los Lotes de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N°	Descripción	Ampliación del Monto Máximo G (IVA Incluído)
1	Regional Zona Metropolitana, Norte y Chaco.	47.817.176.-
3	Entre Depósitos Regionales	27.251.532.-
Total G		75.068.708.-

Lic. Rigoberto Fugarazzo P.
Jefe DD/DCS

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DD/DM

TRADE CENTER S.A.
RUC 80068909-7
DR. BENZA Nº 142

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de G 75.068.708.- (setenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos ocho guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

El Plan de Entrega (Servicio) será conforme a lo establecido en la Sección III "Suministros Requeridos".

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

María Virginia Arzamendia
C.I. N° 1.860.191
Trade Center S.A.
RUC N° 80068909-7

TRADE CENTER S.A.
RUC 80068909-7
DR. BENZA Nº 142

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Ariano Escurra
Dirección de Obras

Lic. Rigoberto Fugarazzo P.
Jefe DD/DGS

Lic. Teófilo Coronel Torres
Jefe DD/DM